



## ALIANZA CIUDADANA PRO JUSTICIA

### Destituciones de fiscales del Ministerio Público.

Dos días antes del inicio del gobierno liderado por José Raul Mulino, se produce la destitución de los Fiscales Zuleyka Moore y Adecio Mojica, por parte del actual Procurador General de la Nación, Javier Caraballo.

Zuleika Moore, fue la fiscal que dirigió la investigación del caso de los radares comprados por el Ministerio de Seguridad, durante la Administración del presidente Ricardo Martinelli a la empresa italiana Selex, filial del grupo Finmeccanica. Por tratarse de un equipo de seguridad, de la cartera a cargo del hoy presidente electo, la adquisición fue objeto de investigación por parte de la fiscal Moore durante los años 2015 y 2016.

Por su parte, el fiscal superior Adecio Mojica, fue uno de los fiscales encargados de investigar casos de corrupción de alto perfil, como el de Odebrecht.

Los fiscales y jueces de la República, sean de carrera o no, tienen estabilidad reforzada según los convenios y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues **están protegidos por las normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos.**

Existen múltiples fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que amparan la estabilidad en el cargo de estos operadores de justicia, sean o no de carrera; incluso el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Relator de Naciones Unidas para la Independencia Judicial han dicho claramente que la provisionalidad en un cargo de un juez o fiscal no equivale a decir que es de libre remoción.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la independencia judicial inicia por la independencia de los fiscales del Ministerio Público y por ello los fiscales deben gozar del mismo tratamiento de los jueces en lo relacionado con la selección, cese, régimen disciplinario, estabilidad en el empleo, debido a que cumplen labores interconectadas.

Cualquier remoción de fiscales o jueces debe ser compatible con el principio de independencia judicial y por lo tanto solo se acepta la remoción de un juez o fiscal por dos razones: i) por incurrir en mala conducta o incompetencia, siempre y cuando se haga previo a un proceso disciplinario o judicial conforme al debido proceso, ii) por cumplirse el plazo o condición establecida en la ley para su nombramiento

**En consecuencia, no se puede alegar que es facultad del superior jerárquico destituir a un funcionario judicial que no sea de carrera, en razón de lo cual, la arbitraria decisión tomada por el Procurador Caraballo, constituye una violación a los principios de independencia judicial citados, a la institucionalidad de un Estado de Derecho y un duro golpe a la credibilidad del Ministerio Público.**

Si estos fiscales o cualquier funcionario judicial hubiese sido denunciado por malas prácticas o violaciones a la ley, lo que procedía era la apertura de una investigación independiente interna

para verificar la veracidad de lo denunciado., respetando el derecho a defensa de estos funcionarios y proceder en derecho.

El procurador Caraballo, quien está al frente de la Procuraduría General de la Nación desde el año 2021 y por sus actuaciones anteriores refleja conocimiento del debido proceso, ha debido proceder conforme a derecho, procediendo a investigar cualquier denuncia si la hubiere; pero la destitución arbitraria de los fiscales Zuileika Moore y Adecio Mojica, vinculada al inicio de una nueva administración, con intereses en los procesos liderados por los fiscales destituidos, es una terrible señal para la justicia panameña.

Advertimos a la ciudadanía que estas arbitrariedades dentro del Ministerio Público han creado un clima de intimidación e incertidumbre que puede paralizar el desarrollo en derecho de los procesos por casos de corrupción de alto perfil, desestabilizando la capacidad operativa del Ministerio Público para llevar adelante investigaciones del crimen organizado, abriendo la puerta a la máxima impunidad que este país haya tenido en la era democrática, en obvio detrimento de la administración de justicia y el respeto a la institucionalidad que clama el pueblo panameño.

Panamá, 29 de junio de 2024.